



Municipalidad Provincial de Chiclayo  
Elías Aguirre N° 240

## ACUERDO MUNICIPAL N° 095 -2019-MPCH/A

Chiclayo,

VISTO:

El Oficio N° 456-SGSG-2019 de fecha 10 de diciembre del 2019 de la Sub Gerencia de Secretaría General, Informe Legal N° 891-2019-MPCH/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 09 de diciembre del 2019, el Dictamen N° 28-2019-MPCH /CAL emitido por la Comisión de Asuntos Legales de fecha 10 de diciembre del 2019 que forma parte del presente acuerdo municipal; y la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de diciembre del 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el Artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que, conforme al Artículo N° 9 inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; igualmente el Art. 20 inc. 23 de la misma norma dispone que es atribución del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

## ACUERDO MUNICIPAL N° 095 -2019-MPCH/A

Que, mediante Dictamen N° 28-2019-MPCH/CAL emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Legales de fecha 10 de diciembre del 2019, dictamina: “Recomienda la aprobación de la suscripción respecto a la propuesta de Convenio de Mutua Cooperación entre la Empresa Comercializadora Exportadora INBC SRL y la Municipalidad Provincial de Chiclayo”.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica del análisis de los actuados y la normativa pertinente, se puede concluir que es procedente la suscripción respecto a la propuesta de Convenio de Mutua Cooperación entre la Empresa Comercializadora Exportadora INBC SRL y la Municipalidad Provincial de Chiclayo – Unidad de Servicios y Gestión de Residuos Sólidos, el mismo que deberá ser sometido al Pleno del Concejo para su aprobación y autorización de suscripción al Señor Alcalde.

Que, el titular del pliego, Señor Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS; lleva a votación la que por **MAYORÍA** de los Señores Regidores presentes, acordó aprobar el Convenio aludido en el párrafo anterior.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA FIRMA DEL CONVENIO DE MUTUA COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA EXPORTADORA INBC SRL. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y QUE CONSTA EN AUDIO Y VIDEO DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO y AUTORIZAR** al Señor Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS la suscripción del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR** constancia que la votación fue **APROBADA POR MAYORÍA (A FAVOR 07 votos, EN CONTRA: 00 votos, ABSTENCIONES: 06 votos).**

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Gerencia General Municipal; a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

